

## AURORA

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

---

DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 1813.

---

## CÓRTESES.

Día 1.º de octubre.—Anunció el señor presidente la apertura de la primera sesion de las córtes ordinarias, y en seguida leyó un elocuente discurso, en que haciendo mérito de la constitucion de la monarquía, demostró los incalculables bienes que de su puntual observancia debia prometerse la heroica nacion española, á quien sucesos inauditos habian preparado el camino para constituirse dignamente: recordó los honrosos trabajos de las córtes estrordinarias que habian echado los cimientos á la obra de la libertad é independencia española; y concluyó exhortando á los diputados de las ordinarias á que continuasen con constancia trabajando para el bien y prosperidad de los españoles.

Á continuacion se leyó el acta de la última junta preparatoria de 25 del anterior, y despues la lista de las comisiones nonbradas con arreglo á lo dispuesto en el reglamento interior de las córtes.

Se aprobó por unanimidad la proposicion que hicieron varios señores diputados para que se comunicasen por la provincia las órdenes oportunas, á fin de que en esta capacidad en las demas provincias del reyno se solemnizase la instalacion de estas córtes con Te-Deum, y haciendo rogativas públicas por tres dias pidiendo á Dios el acierto en sus deliberaciones.

El señor Felii manifestó que conforme al art. 76 del reglamento de las córtes debian presentarse á estas los secretarios del despacho á dar cuenta del estado de la nacion al dia siguiente de la primera sesion; pero que estando señalado dicho dia para recibir á la regencia podria diferirse al siguiente la presentacion de aquellos.—El señor Canga Argüelles espuso que los asuntos del dia eran demasiado interesantes y urgentes para estas dilaciones: que el estado de los egércitos y el de la hacienda pública exigian imperiosamente no perder ni un momento: que por tanto y siendo el acto de recibir á la regencia de cortísimo espacio de tiempo, deberian en el dia mismo de mañana presentarse los secretarios.—Apoyaron los señores Mexia y Antillon, y quedó determinado conforme lo proponia el señor Canga Argüelles.

Procedióse despues á la lectura de una esposicion de la diputacion permanente de córtes, dando cuenta de sus trabajos durante los siete dias que desenpeñó las atribuciones de su instituto; y acompañando un inventario de los expedientes pendientes, respectivos á los ramos de hacienda, gracia y justicia, gobernacion &c. Leidas que fueron las listas de los citados expedientes propuso el señor presidente que podian pasarse á las respectivas comisiones; y así quedó aprobado.

El señor Quartero, que durante la sesion habia repetidas veces pedido la palabra, espuso en un meditado discurso el temor y desconfianza con que rompía por primera vez su silencio; pero que le impelia á hacerlo su agitado espíritu, por la inportancia del asunto, recordando con dolor el triste acontecimiento del 16 del pasado, en que en medio del heroico pueblo de Cádiz, tan adicto al orden y á las nuevas instituciones, hubo algunos facciosos que osaron insultar á varios diputados; y entre ellos con especialidad á un dignísimo representante con el epíteto de *el* *crítico*; y esto exigia una satisfaccion pronta: bajo cuyo supuesto y sobre cuyo antecedente, creia interesante la traslacion del gobierno á Madrid: que de esta se habia ya trata-

do en otra ocasion á consecuencia de una representacion de aquel ayuntamiento, y se habia suspendido su resolucion por la circunstancia de no estar roto el armisticio del Norte. «Hoy no obran ya estos recelos (dijo); lo desean todas las provincias, hay una seguridad prudente, y ademas, el congreso, consultando á su seguridad misma, cuidará de asistir á los egércitos con todos los medios imaginables.» Concluyó que por todo debia hacer, como hizo, la proposicion siguiente.—Que en atencion á las circunstancias políticas de la Europa y al art. 104 de la constitucion, decreten las córtes la traslacion del gobierno á la villa de Madrid. Esta proposicion fue leida por primera vez, conforme al reglamento, y recomendando su autor que la segunda lectura se verificase con el menor intervalo posible, quedó en ello el señor presidente, y levantó la sesion.

Dia 2.—El señor Echavarria leyó una juiciosa esposicion en que hizo mérito de los servicios prestados á la patria por los dignos diputados de las córtes estraordinarias, cuya esposicion concluia con tres proposiciones: primera, para que se declarase beneméritos de la patria á dichos individuos: segunda, para que se aboliese el decreto por el qual se determinó que no pudiesen obtener ni solicitar para sí otros empleos, pensiones &c. durante el tiempo de su diputacion y un año despues: y la última, para que se pasase órden á la regencia para que colocase en destinos correspondientes á los citados individuos. Estas tres proposiciones se leyeron por primera vez.

El señor Antillon indicó la necesidad de que se guardase puntualmente el reglamento en quanto á la pronta impresion y publicacion de las actas, en lo qual se hallaba interesada la nacion; pues por este medio tendria pronta y exacta noticia de las deliberaciones de las córtes.

Estando señalado este dia para que los secretarios del despacho se presentasen al congreso á dar cuenta del estado de la nacion; lo hicieron el interino del despacho de estado, que lo es de gracia y justicia, el de hacienda, el de guerra, marina, y el de gobernacion de ultramar: el

del mismo ramo por lo respectivo á la península no asistió; pero remitió su esposicion.—Principió, pues, el secretario de estado á esponer la situacion de las relaciones políticas del gabinete español con los de otras potencias: hizo mencion de los acontecimientos que obligaron á S. A. á espulsar de los dominios de España al nuncio de S. S., medida que, sobre ser indispensable para evitar una division peligrosa, no podria ménos de ser del agrado del santo padre; el qual, quando se viese libre, enviaria sin duda otro prelado mas apropósito: procedió despues á manifestar la buena armonía que reyna con Portugal y con Inglaterra; la qual, aunque todavía no habia tenido efecto el tratado de subsidios, habia ofrecido vestir 1000 soldados, y facilitar una suma considerable de libras esterlinas: que por parte del gobierno español se la habian dispensado varias franquicias en la extraccion de moneda &c. Habló de la mediacion ofrecida por aquella potencia para la pacificacion de las provincias disidentes de América, cuyo negocio se halla en el consejo de estado. Pasó despues á manifestar el favorable pie en que se halla España con la Rusia y Suecia: dijo que el rey de Cerdeña, no ménos desgraciado que constante, habia mantenido invariable amistad con nuestro gobierno: espuso tambien que aunque la puerta otomana se ha mantenido neutral, no por eso ha impedido el que hubiese en sus dominios un agente diplomático del gabinete español: con respecto á Marruecos dijo que reynaba buena inteligencia, y que no habia reconocido por rey de España á José Bonaparte: con el bey de Argél indicó haber habido algunas desavenencias, que ya estaban allanadas por las medidas y providencias tomadas por nuestro gobierno; finalmente, despues de hacer presente que el bajá de Egipto se muestra afecto á la nacion española, y de que los Estados-unidos de América, aunque no habian reconocido á nuestro gobierno, permitian que se mantuviese en ellos un ministro español; inculcó la atencion que merecian á la regencia las relaciones esteriores, y que no perdonaria medio ni fatiga para estrechar

*más y más aquellas con las potencias amigas, de lo qual debía prometerse la España incalculables bienes.*

*Siendo las 12, hora señalada para la presentación de la regencia se anunció su llegada; y precedida de los señores diputados nonbrados para recibir á S. A., fue introducida en el salon de las sesiones; y tomando asiento, con el presidente de las córtes, en sillones preparados delante del solio, el señor presidente de la regencia habló al congreso en estos términos.*

*SEÑOR: la regencia del reyno ha querido ser la primera en venir á felicitar á las primeras córtes ordinarias congregadas segun la constitucion; como un signo de la union que debe haber entre los dos poderes legislativo y egecutivo: (union que sin ella peligraria ciertamente el estado.)*

*La regencia protesta á las córtes ordinarias lo que ha hecho otras veces á las estraordinarias, á saber: que hará cunplir y egecutar puntualmente los decretos que emanen de este sabio quanto respetable congreso.*

*El señor presidente de las córtes contestó en los términos mas espresivos.*

*Habiéndose retirado el gobierno, leyó el secretario de gracia y justicia la esposicion del secretario de la gobernacion, manifestando las providencias y medidas tomadas por el gobierno para llevar á debido efecto las resoluciones de las córtes sobre los distintos ramos de la atribucion de aquella secretaria en cuyo inportante negocio, decia, no deja S. A. de trabajar para que á medida que vayan mejorando las circunstancias se sientan los benéficos influjos de los decretos soberanos.*

*Habiendo espuesto los señores secretarios de la guerra y el de la gobernacion de ultramar que sus esposiciones no habian sido revistas por la regencia á causa de la premura del tiempo, se distribió su lectura para mañana; y en seguida se leyó la esposicion del secretario de gracia y justicia acerca del estado en que se hallan los negociados de su atribucion, y conducta que habia observado el gobierno con*

respecto á la lectura del manifiesto sobre la abolición de la inquisición en vista de la resistencia que prestaron algunos prelados &c. El encargado del despacho de la secretaría de hacienda de la península y ultramar, despues de indicar la complicacion de negocios aglomerados por la falta de oficiales que los evacuasen desde la forma última que se hizo en dicha secretaría, lo qual impedia formar un perfecto estado de la hacienda nacional; sin embargo, y para cumplir lo resuelto por el reglamento, presentó un plan, en lo posible el mas circunstanciado y exacto, del déficit que habia resultado para las precisas atenciones del estado, que ascendia á quatrocientos y pico de millones de reales. Poniendo, por todo, en consideracion de las córtes los medios que para llenar aquel déficit pudieran adoptarse, hasta tanto que se estableciese la contribucion directa. Y que por lo tocante á las provincias de ultramar, la distancia de unas, la sublevacion de otras, y los obstáculos que han presentado las circunstancias de la guerra entre los Estados unidos y la gran Bretaña, no ofrecian ménos dificultad á puntualizar los datos que en todas sus ramificaciones apeteceria la secretaría de su cargo, que reducía á los de aquellas provincias que gozaban de tranquilidad.

Leyóse la proposicion del señor Quartero, añadiendo el señor Antillon que se entienda para 1.º de marzo próximo. El señor Norzagaray espuso que el señor Quartero se le habia anticipado en una proposicion que por varios respetos le pertenecia, ya como diputado por la provincia de Madrid, ya tambien por encargo particular que le habia sido cometido. Despues de alguna discusion se acordó pasase dicha proposicion á una comision. En seguida fue leida por primera vez otra del señor Capaz, para que se nombre una comision para preparar los trabajos, que se hallan en el congreso, relativos á la marina, á fin de ponerlos en estado de que sobre tan inportante asunto recaiga su deliberacion.

Dia 3.—Se leyó por primera vez la adicion del señor

*Antillon á la proposicion del señor Quartero. El señor autor de la adicion, teniendo presente que el señor Quartero entendia bajo la palabra gobierno á los tres poderes, y reduciéndose su adicion á que la traslacion comprendiese tambien á las córtes, esplicó la diferencia que hay entre los respectivos poderes; diferencia que se halla bien marcada en los autores políticos y cuerpos legales: añadió que la referida traslacion estaba ya decretada por las córtes extraordinarias, y que debia ser á Madrid, bien que para verificarlo debia fijarse término, y que este lo era, segun su adicion, el primero de marzo próximo. Pidió el señor Canga que se uniese á esta mocion el espediente que sobre ella se instruyó anteriormente, lo que fue aprobado.*

*El secretario interino de la gobernacion de ultramar presentó la memoria del estado de la nacion por lo respectivo á su ramo: en ella se esponia las providencias dadas por la regencia para que se formasen tablas estadísticas de las provincias ultramarinas, y cartas geograficas particulares para levantar una general: las noticias que se han pedido á los vireyes, arzobispos, obispos y otras autoridades, á fin de tener un conocimiento puntual del estado de la instruccion pública, comercio, y demas ramos que forman la base de la prosperidad social: se manifestaba el empeño con que S. A. habia procurado el establecimiento de ayuntamientos constitucionales, y la prontitud con que se habian circulado los soberanos decretos para que conociesen aquellos naturales el bien que se les proporcionaba por las córtes: en quanto al nonbramiento de gefes políticos se hacia presente que el gobierno estaba tomando conocimientos y datos para presentar á las córtes el sistema conveniente en quanto al sueldo y territorio que debian aquellos ocupar y disfrutar: tambien se especificaba lo practicado para el envio de misiones, de que carecian los habitantes de América; y ultimamente, otras medidas y providencias adoptadas para el fomento de la agricultura, habilitacion de puertos &c.*

*Leyóse en seguida la memoria del señor secretario del*

despacho de marina, en la que recomendando la que en el año anterior presentó al congreso el anterior secretario del ramo, se pintaba el desgraciado estado á que se halla reducido en la actualidad; siendo lo mas sensible que aun los pocos restos que subsisten de la marina se hallan con atrasos considerables, regulándose el débito que tiene el erario á favor de sus individuos en 500 millones de reales. Despues de manifestar el estado y posiciones marítimas que ocupan los buques nacionales, concluía espresando que el gobierno no perdonaria medio para atender y fomentar, mientras lo permitan las circunstancias, el importante ramo de la marina nacional.

El secretario del despacho de la guerra por la península y ultramar, leyendo la memoria respectiva á la secretaría de su cargo, despues de esponer el actual estado de los establecimientos de este ramo en sus tribunales, secretarías, oficiales generales, brigadieres, inspectores y demas empleados, con los cuerpos de tropas de la casa real, de línea, caballería, y fuerza de ejército, que en su totalidad presentó de 148 á 1500 hombres, sin la de los cuerpos facultativos; indicó la de los diferentes cuerpos de voluntarios de esta plaza de Cádiz, insinuando la conocida utilidad de su servicio, y demostrando su fuerza total de 10412 hombres; habló sobre otros establecimientos militares, y los siete colegios de alumnos en la península; tocó (tratando de las dificultades que ofrecen las circunstancias á la subsistencia y auxilios del ejército) lo que se manifestó ayer en la memoria del secretario de estado, respecto al tratado de subsidios con Inglaterra: de allí descendió á las variaciones y tracto sucesivo sobre alistamiento, desde el tiempo de la junta central, y último repartimiento de 8000 hombres distribuidos á las provincias, segun estas han ido evacuándose de enemigos, cuyo cupo no han llenado aun, á escepcion de la de Granada. Por lo tocante á ultramar espresó lo que influia en el atraso de nuestras armas la sublevacion de varias de sus provincias, y varios de los acontecimientos que han ido ocurriendo en algunas, en que se



ha desplegado mas la masa de rebeldes; sobre todo lo qual la regencia habia progresivamente tomado, y seguia tomaado, las enérgicas disposiciones que creia convenientes.

En seguida se dió cuenta de un oficio del secretario de la gobernacion, en que manifestaba que habiéndose dado las correspondientes órdenes al gefe político de la provincia de Astorga para que hiciese llevar á efecto lo decretado por las cortes sobre la lectura del manifiesto acerca de la abolicion del tribunal de inquisicion, á que se oponia el reverendo obispo de aquella diócesi, y que al ir dicho gefe á poner en egecucion esta superior órden se encontró con que habia desaparecido el reverendo obispo, el qual representó á la regencia haberse voluntariamente estrañado al reyno de Portugal; y como este prelado se halle electo diputado por aquella provincia para estas córtes, lo hacia presente el gobierno para su conocimiento y determinacion.— Se acordó pasase esta esposicion á la comision de poderes.

El señor Martinez de la Rosa, doliéndose de que se diesen órdenes y no se cumpliesen con la debida puntualidad, hizo proposicion, que fue leida por primera vez, para que la regencia no diese cuenta de semejantes inobediencias, sin darla al mismo tiempo de haber procedido contra los culpados, conforme á los decretos y resoluciones de las córtes.

Se leyó una erudita esposicion del señor Canga Argüelles: llamando la atencion del congreso sobre el deplorable estado que presentaba la fuerza armada de la nacion por la falta de un sistema y constitucion militar, de que dimanaba que el soldado no conociendo los verdaderos intereses de su profesion peleaba no como un ciudadano que lo hace por su libertad é independenciam, sino como un esclavo del antiguo sistema; y que no acudiéndosele como era tan de justicia con lo necesario, podria mañana convertirse esta fuerza armada contra el edificio mismo de la libertad nacional, sin que baste á contener los justos recelos de estos males el que la referida fuerza armada esté á disposicion de un general estrangero, á pesar de su mérito y sus glorias.

En otro número se insertará, (por que la juzgamos utilísima en las actuales circunstancias) esta esposicion, interrumpida por el señor Reyna, que reclamó la pérdida de tiempo tan necesario á otros puntos de mas interes que el que ofrecia un papelon de aquella especie, ó sermon, que solo serviria

para dilatar sin utilidad las sesiones.—Contestó el señor Canga que el objeto era tan interesante que no quatro sino quatrocientos pliegos no estarian de mas para tratar de él: dijo que su señoría, el señor Reyna, habia usado de un término poco decoroso á su exposicion usando del de papelon, aplicable solo á un papel de estraza. El mismo señor Reyna, llevando adelante su celo, hizo proposicion de que se abriese una suscripcion á favor de los egércitos nacionales, siendo el congreso el primer suscriptor, y ofreciendo su señoría mil reales.

Señor editor de la Aurora patriótica mallorquina: sirvase vd. insertar en su ilustrado periódico el siguiente artículo.

¿ Creerá vd. que en Iviza no se ha puesto todavía la lápida que mandaron las córtes en las plazas en que se publicó la constitucion? ¿ Creerá vd. que la diputacion de sanidad de Iviza da cumplimiento á las órdenes que sobre sanidad le comunica voluntaria é inoficiosamente el gefe político de Valencia en desprecio de las de la superior junta de la capital de Palma? ¿ Creerá vd. que el gobernador de Iviza todavía es presidente de la junta de sanidad, y que despacha y da pasaportes á todos los ciudadanos que deben viajar, haciendo que se le presenten los pasajeros y patrones que arriban á la isla? ¿ Creerá vd. que el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Iviza todavía ponga trabas al público, impidiendo que amasen otros que los que le acomodan, y privando la venta libre de pan aun siendo de superior calidad al de los horneros de oficio? ¿ Creerá vd. que toda la fortaleza de esta isla esté en el mayor abandono, quedando sus puertas muchas noches entornadas, y las que se cierran quedan sus llaves en poder de un infeliz inválido, que las franquea á qualquiera que à deshora se le presente como haya para refrescar? ¿ Creerá vd. que la policia de las calles de la ciudad y arrabal en nada ha mejorado desde la instalacion del ayuntamiento constitucional? ¿ Creerá vd. que el gobernador teniendo á su disposicion (á mas de la guarnicion de tropa de línea) dos compañías de milicia honrada que ha servido 4 años y meses, haciendo todo el servicio de la plaza gratuitamente haya representado y logrado que se pongan 22 hombres pagados de la milicia urbana, con lo qual grava al erario nacional? ¿ Y que esto se ha hecho para acabar de destruir los milicianos honrados, y resucitar los muertos urbanos? ¿ Y por

último creerá vd. que todas las cosas tengan el mismo giro y manejos que se experimentaban ántes de la publicacion de la constitucion, y aun en tiempo del déspota Godoy? Pues créalo vd. por que es así, y siendo así, ó el alcalde es malo ó yo no lo entiendo. = Es de vd. señor editor.

Iviza 12 de octubre de 1813. = I. R. y T.

*Non ne riportò altra ricompensa se non se quella, che da sè sola può sperare un' anima nobile e virtuosa, destinata a combattere contro l'ingiustizia e l'ingratitude.*

Este epígrafe, tomado del elogio histórico del Tasso, ha puesto oportunísimamente el señor gobernador de este obispado al frente de unas reflexiones que acaba de publicar sobre la carta del señor obispo á los prelados de las órdenes regulares. = Sucedió puntualmente lo que prevíamos. Los editores de las cartas atribuidas al señor obispo, pensaban haber conquistado las Indias con su publicacion, y se han llevado uno de los chascos mas pesados que pueden suceder á ningun mortal. El escrito del señor gobernador los ataca, los destruye y los aniquila tan completamente, que es imposible que puedan rehacerse jamas, por mas que gañan y regañen desde los calabozos de la *santa*, desde las celdas de santo Domingo, ó desde la oficina del impresor Felipe Guasp. Queda probado hasta la evidencia que las tales ruidosas cartas, ó son supuestas ó fueron escritas en alguno de aquellos momentos desgraciados de que ningun hombre está libre. No pueden conciliarse de otro modo las contradicciones que resultarian en la conducta del señor obispo. Este supo ántes de concluirse el mes de mayo que la circular de 28 de abril era real y verdaderamente de su gobernador: el gobierno en 25 del mismo mayo manifestó á este la confianza que tenia en su celo, ilustracion y conocimientos, y en la prudencia, juicio y firmeza que le caracterizaban: el señor obispo se burlaba en 15 de junio de la insensatez de cierto *ingrato* editor \* que habia hecho imprimir en Cádiz los papeles *fraylunos* contrarios á la circular: el mismo señor obispo queria que se procediese con rigor contra qualquier frayle que *volviese á desbarrar en el púlpito*. ¿Como pues podia escribir en 13 de julio lo que contiene la carta á los prelados regulares? Ademas S. I. co-

\* Para mayor claridad, el nunca bien ponderado *Llaneras*.

nocia el carácter de su gobernador, incapaz de dejarse arrancar por la fuerza escritos denigrativos y contrarios á su opinion.—Por estas razones juzga el señor Muntaner ser falsa la carta atribuida al señor obispo, y pasa despues á manifestar los motivos que tuvo para escribir la circular de 28 de abril. Refiere las continuas y vehementes quejas que le dieron contra los predicadores los señores alcaldes y el señor gefe político: da una idea del abuso del ministerio de la divina palabra que se experimentó en la pasada quaresma, y con este motivo esplica con la mayor claridad y sabiduria como deben desempeñar los predicadores sus augustas funciones: inserta un oficio del reverendísimo padre vicario general de san Francisco para probar que los disturbios, que presenciarnos á últimos de abril, fueron efecto del sacrílego abuso del púlpito; y en fin vindica completamente su circular de los malignos tiros que se han asestado contra ella.—Es un escrito precioso, lleno de verdades, de pinturas muy animadas y de aquella elocuencia irresistible, de que solo son capaces los que tienen un corazon puro, sensible y exento de remordimientos.

De lo dicho sacaremos tres consecuencias.—Primera: que tuvo muchísima razon el señor obispo en llamar á los frayles *verdugos de sí mismos*. Segunda: que los señores canonigos que tienen el honor de *lograr á S. I.* por cabeza, deben cuidar en adelante de escoger predicadores mas pacíficos y conformes á las miras del evangelio. Tercera: que la diputacion provincial, en lugar de molestar á la regencia con representaciones inpertinentes en favor de los frayles alborotadores, debe ocuparse en formar con exactitud la estadística de la provincia, promover la educacion de la juventud y desempeñar las demas funciones que le señala el artículo 335 de la constitucion.

### Suscripción

á las nociones de economía política y de la ciencia de hacienda, apoyadas en las leyes é historia de España, por D. José Canga Argüelles; y á las memorias económicas y políticas del mismo autor, siendo secretario interino de estado y del despacho universal de hacienda. A seis reales de vellon cada quaderno de diez pliegos.—Los señores suscritores se servirán acndir á recoger el primero á la inprenta de este periódico.